



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000109-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar reembolsos a Grupos de Acción Local, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000109, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar reembolsos a Grupos de Acción Local.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez y Ana Sánchez Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

#### ANTECEDENTES

A través de la Orden AYG/1413/2008 de 11 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de los Programas de Desarrollo Local, adaptados al Eje 4 del PDR de Castilla y León, se aprueban 44 Grupos de Acción Local, para la aplicación de los diferentes programas de desarrollo local, en todas las comarcas rurales de Castilla y León.



Después del cierre de la Iniciativa Comunitaria LEADERPLUS y del Programa PRODERCAL en junio de 2009, empieza el funcionamiento ordinario de este nuevo programa de desarrollo local, denominado LEADERCAL.

Los Grupos de Acción Local recibieron un anticipo cercano al 10 % de los fondos nacionales (Administración Central y Autonómica), que ha servido para efectuar los pagos iniciales de funcionamiento y realizar los primeros pagos a promotores de las diferentes iniciativas presentadas y aprobadas.

El circuito financiero del LEADERCAL pasa por pagar primero los promotores de las iniciativas, posteriormente los Grupos de Acción Local certifican las inversiones, y solicitan el control a los Servicios Territoriales, que autorizan el pago de las ayudas certificadas.

Con este sistema los Grupos de Acción Local tienen que pagar primero las ayudas a los promotores, y solicitar después a la Administración Autonómica el reembolso de los pagos efectuados.

Esta solicitud de reembolsos, solamente, hasta la fecha, se puede realizar 4 veces al año, y si no hay problemas y crédito suficiente, los Grupos de Acción Local reciben el dinero anticipado a los promotores a través de reembolsos específicos para cada expediente LEADERCAL.

Este sistema ha sido correcto y no ha provocado grandes distorsiones en los primeros pagos a promotores, ya que se han abonado ayudas con el anticipo citado del 10 % y se han recibido los reembolsos con una temporalidad más o menos aceptable.

Sin embargo, en la actualidad y tras dos años de aplicación del LEADERCAL se está produciendo un preocupante y, en ocasiones, insalvable, bloqueo del flujo financiero LEADERCAL ya que se alcanzan importes de certificación muy superiores al importe del anticipo inicial.

En otras palabras, no se pueden solicitar los reembolsos de la totalidad de las inversiones certificadas por los Grupos de Acción Local, por falta de liquidez y diversas razones:

- Los Grupos de Acción Local son en general entidades sin ánimo de lucro, sin patrimonio y sin capacidad de generar recursos propios.
- Con estas características de los Grupos de Acción Local es muy complicado que las entidades bancarias les concedan operaciones de crédito para el pago de las ayudas certificadas a los beneficiarios LEADERCAL, para posteriormente solicitar los correspondientes reembolsos de fondos.
- Aún en el caso de que alguna entidad bancaria facilite operaciones de crédito con este fin a los grupos, existiría un problema con los gastos e intereses de estas operaciones, que no son subvencionables por el Programa LEADERCAL y como se ha dicho, los grupos no suelen generar recursos propios para asumir estos gastos.



Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:**

- **A incrementar hasta el 20 % el anticipo a los Grupos de los fondos nacionales.**
- **Modificar el manual de procedimiento, para poder solicitar los reembolsos mensualmente.”**

Valladolid, 5 de octubre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez y

Ana Sánchez Hernández

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda